



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447- 2022-MPCH-A



Chincheros, 20 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 20 de setiembre del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 582-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8958 de fecha 20 de setiembre del 2022, INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 8629 de fecha 13 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 474-2021-MPCH-A de fecha 09 de noviembre del 2021 se APRUEBA el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE VISCACHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2526258, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendarios, por un monto de es de S/ 209,907.09 (doscientos nueve mil novecientos siete con 09/100 soles);

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 8629 de fecha 13 de setiembre del 2022 la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobación vía acto resolutivo del expediente de liquidación físico y financiero del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE VISCACHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N°2526258, concluyendo lo siguiente: 1. Según expediente técnico aprobado el presupuesto total es de S/ 209, 907.08 soles y el costo real de la ejecución del proyecto es de s/ 209, 206.74 soles menor al programado en el expediente técnico. 2. El proyecto tuvo un avance físico total de 100.00 % de acuerdo al expediente técnico aprobado. 3. El proyecto tuvo un avance financiero total de 99.70 % de acuerdo a los comprobantes de pago. 4. El proyecto tiene un saldo de S/ 700.35 soles indicando en el expediente de liquidación y **RECOMIENDA:** realizar la aprobación vía acto resolutivo del expediente de liquidación técnico -financiero del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE VISCACHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N°2526258 con la finalidad de realizar el cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a lo detallado en el presente expediente de liquidación técnico-financiero;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 582-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8958 de fecha 20 de setiembre del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se APRUEBE la liquidación técnica-financiera de oficio del expediente técnico de inversión denominado: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE VISCACHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N°2526258, por un monto de s/ 209, 206.74 soles (Doscientos nueve mil doscientos seis con 74/100 soles) presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MPCH-SGSyLP/REA, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión. **ARTÍCULO SEGUNDO:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Se autorice al área de contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas **ARTICULO TERCERO:** Se remita a la Sub-Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera del expediente técnico de inversión denominado: "CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE VISCACHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N°2526258 para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 20 de setiembre del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 582-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del expediente técnico de inversión denominado: "CREACIÓN DE RESERVOIRIO EN EL SECTOR DE VISCACHAYOCC DE LA LOCALIDAD DE BOMBÓN DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N°2526258 , por un monto de s/ 209, 206.74 soles (Doscientos nueve mil doscientos seis con 74/100 soles) menor que el programado en el expediente técnico, con un avance físico total de 100.00% de acuerdo al expediente técnico aprobado y un avance financiero de 99.70%, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 004-2022-MPCH-SGSYLP/REA presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al área de Contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR a la Sub-Gerencia de Supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación técnica-financiera para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGSL 01+exp
S.G.C 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE